Radicado No.: 2-2024-035011
Fecha: 10-10-2024

Código validación comunicación: f14fb

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
José Miguel González Campo
Gerente General
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. - CENS
gerencia@cens.com.co
AV 7 NORTE # 5N - 220
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Asunto: Respuesta a inquietudes presentadas por CENS S.A. E.S.P respecto a la cesión de los contratos FAER-GGC-501-22 y FAER-GGC-508-22

Cordial Saludo,

Por medio del presente damos respuesta a las inquietudes remitidas por CENS S.A E.S.P., por medio de correo electrónico el día 4 de octubre de 2024, en referencia a la cesión de los contratos GGC-501-2022 y GGC-508-2022.

1. **Tiempos de ejecución**: Según la CLÁUSULA SEGUNDA de la minuta del contrato, *"El plazo del presente Contrato es de nueve (9) meses y diecisiete (17) días, y contempla la ejecución de las etapas 1, 2 y 3 del Anexo 2 (Cronograma). No obstante, el plazo en la etapa 4, documental y de liquidación es de tres (3) meses. El plazo del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato..."*. Sin embargo, con base en nuestra experiencia, consideramos que estos plazos son considerablemente inferiores a los tiempos reales necesarios para el debido cumplimiento de las etapas y por ende el objeto del contrato.

Respuesta: En atención a la inquietud respecto a los tiempos de ejecución establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, y considerando su observación sobre la posible insuficiencia de los plazos para el cumplimiento de las etapas estipuladas en el Anexo 2, nos permitimos informarle que si durante la ejecución del

contrato se llegará a presentar una justificación debidamente sustentada y validada por la interventoría, en la cual se verifique que los plazos establecidos resultan insuficientes a los tiempos necesarios para la correcta ejecución del contrato, se procederá con el análisis técnico y jurídico correspondiente. De encontrarse justificada dicha modificación, se gestionará la modificación del Anexo 2 "cronograma", de conformidad con los términos contractuales y normativos aplicables.

2. **Presupuesto:** El presupuesto designado para la ejecución de los proyectos GGC 501 y 508 fue presentado en el año 2019, presentando desviaciones importantes en los costos asociados a la contratación requerida y estos costos no ha sido actualizados a la fecha

Respuesta: Tal como se informó a GENSA S.A. E.S.P. en el comunicado con radicado No. 2-2023-006166 del 22 de marzo de 2023, se reitera que el presupuesto asignado para cada contrato fue determinado desde la estructuración de estos contratos, por lo cual, no es susceptible de modificación ni adición de recursos para el trámite de cesión. En este sentido, será responsabilidad de CENS S.A. E.S.P. aceptar la ejecución del contrato bajo estas condiciones presupuestales.

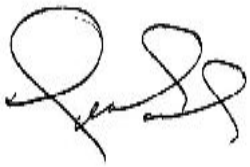
3. **Número de beneficiarios**: Dado el tiempo transcurrido desde la presentación del proyecto hasta la actualidad, existe incertidumbre respecto al total de los beneficiarios identificados inicialmente, por posibles variaciones o cambios en la cantidad de estos, lo que podría afectar la ejecución y cumplimiento del proyecto.

Respuesta: En relación con la inquietud planteada sobre la variación en el número de beneficiarios identificados inicialmente, se aclara lo siguiente: en caso de que, al momento de realizar el replanteo, se presente una variación en el número de usuarios, el contratista deberá informar dicha situación al Ministerio, con la debida validación por parte de la interventoría. Sin embargo, es importante resaltar que, conforme a lo estipulado en el Anexo 1 del contrato, el valor asignado por usuario no sufrirá modificaciones. Así mismo, indicamos que conforme a lo indicado en el contrato el **ADMINISTRADOR**, podrá proponer la sustitución de usuarios por aquellos usuarios que por razones justificadas ya no sean beneficiaros del proyecto inicialmente presentado a la UPME.

Así las cosas, esperamos haber atendido las inquietudes planteadas y agradecemos que, en un plazo no superior a tres (3) días, se nos informe si CENS S.A. E.S.P.

continuará con la solicitud de cesión. Esta información es de carácter urgente, dado que los contratos en ejecución vecen el 16 de octubre de 2024. Por lo que, tanto para GENSA S.A. E.S.P., como para el Ministerio, es fundamental conocer la voluntad de CENS S.A. E.S.P. para recibir los contratos GGC-501-2022 y GGC-508-2022 en los términos plantados inicialmente.

Cordialmente,



Luis Alberto Orjuela López
Supervisor
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
De GENSA Henry William Cruz (E) - (henry.cruz@gensa.com.co) - Carrera 23 No 64B - 33 Edificio Centro De Negocios , Torre Gensa - MANIZALES - CALDAS

Elaboró: Lina Julieth Bernal Niampira
Revisó: Elcy Esperanza Rodríguez Arias, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez, David Villanueva Acuña, Ana María Cairasco Agudelo
Aprobó: Luis Alberto Orjuela López